

## **DECRETO # 165**

### **LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

**RESULTANDO PRIMERO.-** En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, presentó en tiempo y forma legales a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 31 de mayo de 2006, a fin de que procediera a los trabajos de auditoría correspondiente y remitiera a esta Asamblea Legislativa el procedente Informe de Resultados.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** La Entidad de Fiscalización, presentó el 22 de diciembre de 2006, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, del señalado ejercicio fiscal.

**RESULTANDO TERCERO.-** El documento contiene el informe pormenorizado de los resultados de la auditoría a la gestión financiera con la revisión a los conceptos de:

INGRESOS, por un monto total de \$ 57'372,074.68 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.), de los cuales 53.59 % correspondieron a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública,

7.44% de Otros Programas y Ramo 20, y 38.97 % de Aportaciones Federales del Ramo 33; con un alcance de revisión de 86.84 %

De igual manera, la revisión al rubro de EGRESOS con el presupuesto ejercido por un monto de \$50'859,698.56 (CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.), de los cuales se destinó el 59.22% a Gasto Corriente y Deuda Pública, 1.77% a Obra Pública, 8.03% para Otros Programas y Ramo 20, y 30.98% a Aportaciones Federales Ramo 33. De la revisión a este rubro no se encontraron observaciones relevantes que hacer constar.

El Municipio obtuvo como Resultado del Ejercicio un Superávit, por el orden de \$6'512,376.12 (SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.), derivado de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

**RESULTANDO CUARTO.-** La fiscalización incluyó el rubro de Deudores Diversos, Deuda Pública Contratada, la actualización del Patrimonio del Municipio y la revisión a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

- 1.- El saldo de Deudores Diversos ascendió a \$8'922,636.91 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.), conformado por el 6.66% de préstamos a empleados, 3.16% a particulares y 90.18% a otros deudores, de los cuales el 69.23%, correspondió a préstamos internos de las cuentas bancarias del Municipio.
- 2.- El Municipio presentó un incremento en sus pasivos del 1.43% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.
- 3.- Se contrató Deuda Pública con el Gobierno del

Estado por un monto de \$2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), del que se exhibió oficio número MVC/TE/29/2005 de solicitud de autorización a la Legislatura del Estado y se comprobó que el adeudo no excedió el porcentaje establecido en la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas.

- 4.- Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el Municipio fueron por \$568,747.16 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.), el 19.73% de éstas se efectuaron con recursos propios y el 80.27% con Recursos Federales del Fondo IV.
- 5.- El Municipio presentó el Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.
- 6.- El monto aprobado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) habiéndose ejercido el 34.37% de los recursos presupuestados. Se programaron 16 obras, de las que 14 se terminaron y 2 no se realizaron. En el transcurso del ejercicio se realizaron modificaciones al Programa con la debida autorización del Cabildo.
- 7.- El presupuesto asignado al Fondo III, de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal fue de \$13'371,698.00 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se distribuyó de la siguiente manera: 86.03% para Infraestructura Básica de Obras, 8.97% para Infraestructura Básica de Acciones, 3% para

Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 84.31%.

- 8.- En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo IV, de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal por \$8,183,787.00 (OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), la erogación se llevó de acuerdo a lo siguiente: 51.95% para Obligaciones Financieras, 16.37% para Seguridad Pública, 28.06% para Infraestructura Básica y 3.62% para Adquisiciones.

**RESULTANDO QUINTO.-** La evaluación al desempeño en el cumplimiento de metas y objetivos programados para determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvo el resultado siguiente:

**A) INDICADORES FINANCIEROS:**

<b>Clasificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Resultado</b>
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó el 11.03% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel no aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 90.16 %.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente	Con recursos propios se cubre el 20.06% de gasto corriente, presentando por tanto un nivel no aceptable.
	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 55% respecto del gasto total ejercido.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 1.77 % del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión no aceptable en este programa.

<b>Clasificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Resultado</b>
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó decremento de 4% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 70% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

**B) INDICADORES NO FINANCIEROS:**

El Municipio de Villa de Cos cumplió en forma aceptable, en un 85.70%, la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que dispone la Normatividad Estatal y en cumplimiento a los principios de legalidad y de transparencia.

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 35 acciones, de las que 21 fueron correctivas y 14 preventivas.

**RESULTANDO SEXTO.-** Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Entidad de Fiscalización presentó el 09 de octubre de 2008, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública.

Recibido para su trámite constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, las que procedieron análisis de los procedimientos de auditoría, así como de la correcta observancia a la normatividad vigente y la justificación de las observaciones formuladas, obteniendo como consecuencia el resumen siguiente.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	3	3	0		0

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	6	0	6	Órgano Interno de Control	6
Solicitud de Aclaración	7	0	7	Recomendación	7
<b>Subtotal</b>	<b>16</b>	<b>3</b>	<b>13</b>		<b>13</b>
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	14	1	13	Recomendación	13
<b>Subtotal</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>13</b>		<b>13</b>
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>4</b>	<b>26</b>		<b>26</b>

**RESULTANDO SÉPTIMO.-** En consecuencia, es procedente el Seguimiento de las Acciones que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a Promover 05-53-005, 05-23-018, 05-53-019, 05-53-023 y 05-53-034, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social por:
  - a) Continuar otorgando préstamos personales; no realizar acciones para la recuperación de saldos de deudores diversos, y no atender las recomendaciones del Órgano de Fiscalización, realizadas al ejercicio anterior.
  - b) No presentar, para su revisión, la plantilla de personal ni el tabulador de sueldos de servidores públicos, y no acatar la recomendación 04-52-009 realizada al ejercicio anterior.
  - c) No presentar al Ayuntamiento, la Plantilla de maestros comisionados y no informarle el monto de las percepciones a descontar en las participaciones y el importe de compensación adicional a pagar por el Municipio, para su debida autorización.

- d) La no presentación de documentación relativa a la adjudicación de obras, contratos, estimaciones y números generadores en acciones de los Fondos III y IV.

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** La Ley Orgánica del Poder Legislativo en su artículo 22, fracción IV, así como la Constitución Política del Estado de Zacatecas en su artículo 65, otorgan a esta Asamblea Popular en analogía con el artículo 115 Constitucional, la facultad de revisar y resolver sobre las Cuentas Públicas del gobierno estatal y de los municipios, así como verificar el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos y presupuestos de egresos.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** Al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución apoyada en los Informes Técnicos de la Entidad de Fiscalización Superior, el Poder Legislativo determina si es procedente o no, la aprobación de una Cuenta Pública, y los movimientos financieros de ingreso, gasto y obra pública.

En el caso del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

**DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo SE APRUEBAN los movimientos financieros de ingreso, administración y gasto, obras y servicios públicos, correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas del periodo administrativo del 1º de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2005.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Decreto, de los que deberá dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado, para los efectos de su competencia constitucional.

**TERCERO.-** La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, y/o propios, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la Cuenta Pública del señalado ejercicio fiscal.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



**LIX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**

*Cuenta Pública del Municipio de Villa de Cos,  
correspondiente al ejercicio fiscal 2005.*

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable  
Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los once  
días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

**PRESIDENTE**

**DIP. FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO**

**DIP. JORGE LUIS RINCÓN GÓMEZ    DIP. LUIS RIGOBERTO CASTAÑEDA ESPINOSA**